

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín

D. José Miguel Martín Criado se encuentra debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de septiembre de 2024.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo. Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a informar favorablemente la consulta industrial CI 2024/10.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** la consulta industrial formulada por [REDACTED] [REDACTED]

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1874

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 2 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

[REDACTED] con número de anotación 12803 (CI 2024 / 10) de fecha 14/03/2024 para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "CAFETERIA CON VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS ENVASADOS Y REGALOS", en calle [REDACTED], ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-1 "Casco antiguo".
- En esta ordenanza se establece como uso predominante el uso residencial multifamiliar, autorizándose como compatibles compartidos, entre otros el uso hostelero HO-1 "Bares, bodegas, cafeterías, cervecerías, restaurantes y pubs", en el que se engloba el uso solicitado. Por lo tanto, el uso es compatible con la ordenanza aplicación.
- Por acuerdo de Pleno de 15 de abril de 1994, se declara zona saturada el ámbito en el que se encuentra el edificio, siéndole de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.3 de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica ruidos y vibraciones, referente a la limitación de instalación de actividades ruidosas.
- En acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba modificar la octava disposición adicional de la ordenanza referida, quedando como sigue:  
*"Octava.- Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta y salón de banquetes"*
- La actividad solicitada, conforme al referido acuerdo, puede considerarse como NO ruidosa. Por lo tanto, no le son de aplicación las restricciones que se aplican a las actividades ruidosas en zona saturada.
- En vista de lo anteriormente expuesto, técnicamente y en base al uso consultado, la consulta resulta FAVORABLE para el ejercicio de la actividad solicitada. Se realizan las siguientes puntualizaciones:
  - Consideración de la actividad a efectos de tramitación:
    - Al tratarse de una actividad de pública concurrencia y también relacionada con productos de alimentación, la actividad se considera calificada-molesta, por lo que será precisa la redacción de proyecto de instalaciones y dirección facultativa, ambos suscritos por técnico competente y visado de colegio profesional o certificado de colegiación.
  - Justificación de cuestiones técnicas que debe incluir el proyecto de instalaciones:
    - Se deberá garantizar en el proyecto de instalaciones la correcta gestión de los humos de cocción o procedentes de planchas u

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 3 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- otros sistemas de cocinado rápido, prohibiéndose su canalización a fachada, siendo lo habitual su canalización a cubierta. En caso de no poderse realizar de esta forma se garantizarán las condiciones técnicas para la eliminación de dichos humos.
- El proyecto también deberá justificar el cumplimiento de las condiciones generales para uso terciario y de las condiciones particulares de los usos hostelero y comercial establecidas en el PGOU (arts. V.11.2, V.11.3.4.3 y V.11.3.1.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU).
  - Al tratarse de un local de pública concurrencia, deberá disponer de servicios higiénicos de uso público separados por sexos.
- Tramitación de la licencia de actividad: Para la tramitación de esta licencia, podrá realizarse por tramitación de Declaración Responsable de Actividades siempre que el epígrafe para el que se dé de alta la actividad se encuentre entre los listados en alguna de las siguientes leyes:
- Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
  - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios
  - Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
  - En caso de no encontrarse en ninguna de las anteriores, la tramitación se realizará por los cauces ordinarios.
  - En caso de precisar obras para adaptación del local a la actividad referida, estas podrán incluirse en la tramitación de la declaración responsable de actividad o mediante solicitud de declaración responsable de obra, en el caso de tramitación de licencia de actividad por vía ordinaria, sin superar en ningún caso las limitaciones establecidas por fuera de ordenación o fuera de ordenanza.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en las parcelas sitas en la calle [REDACTED] [REDACTED] SOTO HENARES. (21602 - LO-2023 / 76)**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 4 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha 27/04/2023 y nº 21602 (LO-2023 / 76) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO y de EJECUCIÓN para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en las parcelas sitas en la calle [REDACTED] - SOTO HENARES (Refªs catastrales: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 1ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 2ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 3ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de marzo de 2009.	
Modif. 5ª.		
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004. 30 de noviembre de 2004.	
Proyecto de Agrupación parcelas U7A3.1 y U7A3.2	3 de octubre de 2023	

**PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Conforme a la normativa anteriormente descrita la PARCELA [REDACTED] del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PARCELA [REDACTED]	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO DE EJECUCIÓN
Uso predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º	Grado 1º
Parcela mínima.	200,00	592 ml.
Frente mínimo.	7,00	20,40 ml.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Conforme alineación oficial.
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6 ml. Cumple.
Retranqueo a fondo	6,00 ml	9,43 ml. Cumple.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. o adosada.	Adosada,
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	50% 291,00 m2	261,91 m2.
Edificabilidad.	0,65 m2/m2 Parcela	356,86 m2.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 6 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	377,91 m2	
Altura Máxima	Planta sótano + 2 plantas	6,45 ml.
	7,50 ml.	
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior.  Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros  Ciego hasta 200 cm  Celosía hasta 230 cm	
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera  260 m2. 5 árboles.	8 árboles.

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar con las siguientes superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COMP	EDIF MAX
[REDACTED]	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 50%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 0%	INSTAL		
PLANTA BAJA	223,99	38,27	0,00	0,00	0,00	259,20	
PLANTA PRIMERA	106,12	0,00	0,00	0,00	0,00	97,66	
TOTAL	330,11	38,27	0,00	0,00	0,00	356,86	377,91

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 7 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO. <b>19 febrero 2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED]	P.E.M.  <b>240.035,00 €</b>	INCLUIDO CAPITULO S.S.  <b>4.800,70 €</b>

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto técnico), [REDACTED] Col. COATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>21 abril 2023</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COATM</b>
--	--	------------------------------------

**OTROS**

CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN <b>24 de marzo de 2022</b>	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED]	SIN VISAR
HOJA DIRECCIÓN DE OBRA <b>20 diciembre 2023</b>		VISADO COAM. <b>FECHA DE VISADO: 19 de febrero de 2024</b>
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA <b>20 diciembre 2023</b>		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA <b>20 diciembre 2023</b>		

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Alonso Escosa) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:49 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Alonso Escosa, P.I.R. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED] Col. COAM: [REDACTED]		FECHA DE VISADO: 19 de febrero de 2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1,5	5 (mínimo 100€)	100,00 €
Nivel II	15	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	225,00 €
	Total:		325 €

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

#### EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 9 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01  ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 10 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:45 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Alonso, Práctico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 11 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 240.035€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 325€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 4.080€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por MULTIREFORMAS MITICA, SLU de cambio de titularidad de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRES VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO en la CALLE [REDACTED] otorgada a VIAVAR, SL. (6657 - LO2024 / 29)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **MULTIREFORMAS MITICA, SLU** en fecha **09/02/2024** y nº **6657**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 12 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(LO2024 / 29) de registro de entrada, se ha solicitado **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA**, para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRES VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO** en la CALLE [REDACTED] – LOCAL 4, (Rfª.Catastral: [REDACTED]) otorgada a **VIAVAR, SL**.

Incoado el oportuno expediente y revisados los archivos municipales de Urbanismo, se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2023, se concedió a **VIAVAR, SL**, licencia de obra **L-164/23**, para la ejecución de las obras reseñadas.

Que se presenta **ESCRITURA DE COMPRAVENTA** suscrita entre las mercantiles **VIAVAR, SL** y **MULTIREFORMAS MITICA, SLU**, de fecha 22/12/2023.

Que en fecha 12/09/2024 con nº 39597 de registro de entrada se presenta documento de cesión de los derechos de explotación de la licencia de obra indicada, suscrito por **VIAVAR, SL** a favor de **MULTIREFORMAS MITICA, SLU** de fecha 22/12/2023.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable al cambio de titularidad solicitado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 94/2024 Suministro de caramelos para la Campaña de Navidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Area Festejos y la Jefa de Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", expediente de contratación PA 94/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-**Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 94/2024 "SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ".

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €) IVA incluido. Desglosado en un precio cierto de 26.363,64 euros más 2.636,36 euros correspondientes al 10% del IVA.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 13 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO.-** La duración del contrato será de 1 año a contar desde la formalización del mismo, previsto para el mes de enero de 2025, con posibilidad de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones..>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 86/2024 Servicio de Cafetería de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 86/2024, iniciado para la contratación de “SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Lote 1: Servicio de Cafetería CM Cañada y Lote 2: Servicio de Cafetería y comedor CM C/ Madrid de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 5 de septiembre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**LOTE 1 – SERVICIO DE CAFETERIA CM CAÑADA**

LOTE 1	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS FORMA AUTOMATICA	PUNTOS
JOSE IRIGOYEN	31,00 puntos	65,00 puntos	96,00 PUNTOS
IGNACIO MARTIN	18,00 puntos	65,00 puntos	83,00 PUNTOS
JOSE ANTONIO APARICIO	18,00 puntos	65,00 puntos	83,00 PUNTOS
MARIO MOROTE	0,00 puntos	25,00 puntos	25,00 PUNTOS

**LOTE 2 - SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR CM C/MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES**

LOTE 2	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS FORMA AUTOMATICA	PUNTOS
JOSE IRIGOYEN	31,00 puntos	65,00 puntos	96,00 PUNTOS
IGNACIO MARTIN	18,00 puntos	65,00 puntos	83,00 PUNTOS
JOSE ANTONIO APARICIO	18,00 puntos	65,00 puntos	83,00 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 86/2024, "SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a D. JOSE MIGUEL IRIGOYEN PEREZ cuyo NIF consta en el expediente como sigue:

- Lote 1: Servicio de Cafetería CM Cañada por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería y/o comedor.
- Lote 2: Servicio de Cafetería y comedor CM C/ Madrid a cuyo NIF figura en el Expediente, por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería y/o comedor.

Además el adjudicatario se compromete a lo siguiente para los dos lotes:

- Ofrecerá aperitivo junto a las consumiciones.
- Integración de productos saludables, oferta diaria de fruta fresca, yogures o productos lácteos.
- Incluirá una actuación de dinamización del centro al mes.
- Aportará elementos de ocio para la dinamización del centro valorados en 150 euros (baraja de cartas, tapetes, tacos de billar, dominós).
- Realización de mejoras en las instalaciones, pintura anual de cada centro.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de un año, contado a partir del acta de inicio del servicio, y podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 15 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se estima que las fechas de inicio de servicio para cada LOTE son las que se detallan a continuación:

LOTE 1 - Servicio de Cafetería CM La Cañada: 16/11/2024

LOTE 2 – Servicio de Cafetería y Comedor CM C/ Madrid: 15/10/2024, Explotación de la Barra de Bar de Caseta de Mayores de las Fiestas Populares, según calendario oficial de fiestas populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (5 días del mes de junio).

**CUARTO.-** Aprobar el canon de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a D. JOSE IRIGOYEN PEREZ, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mayores y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/157.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/157 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 19/09/2024 y CSV: [REDACTED] - [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/157 y que se relacionan a

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 16 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

continuación, por un importe **2.868.448,80 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	
C 000815	03/09/2024	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	EXPTE PA 10/2024 TORREJON DE ARDOZ PLAZA MAYOR 2024 / / IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA / MUNICIPAL PLAZA MAYOR / No16	020-92031-22799
24CN-MC000070	11/09/2024	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 AGOSTO correspondiente a los trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimient	080-17100-22799
CERTIF. 2	30/08/2024	21.211,26	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 2 AGOSTO PA 62/2024 ADJ REALIZACION DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACION DE LA TRAVESIA DE VIRGEN DE LORETO T. ARDOZ	060-13300-60900
FACT. CERTIF FACO-24 91	12/09/2024				FACT.CERTIF 2 AGOSTO PA 62/2024 OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE VIRGEN DE LORETO DE TORREJÓN DE ARDOZ	
V-FAC++ C24-02285	31/08/2024	25.825,71	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22 AGOSTO / SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR	110-23110-22799
CERTIF. LIQUIDACION	12/09/2024	29.832,13	B83539585	PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO SL	CERTIF LIQUIDACION PA 29/2024 SEPT. OBRA SOBRECUBIERTA METALICA EN EL PABELLON DEPORTIVO SONIA ABEJON M-4	020-92000-63200
FACT. CERTIF. Emit- 15	16/09/2024				FACT CERTIF LIQUIDACIÓN PA 29/202 OBRAS CONSTRUCCIÓN SOBRECUBIERTA METÁLICA PABELLÓN DEPORTIVO SONIA	
CERTIF 77	31/07/2024	30.122,08	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 77 JULIO PA 55/2012 SUM Y SERV GESTION SERVICIOS ENERG Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBLI	020-16500-62900
FAC. CERTIF. 7000034946	16/09/2024				FACT CERTIFICACION 77 PA 55/2012 JULIO AMPLIACION JULIO	

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 17 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

FVTA794 794N240264	31/08/2024	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA 22/2022 AGOSTO-2024, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales	020-45900-21900 020-45900-61906
CERTIF.78	31/08/2024	36.620,86	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 78 PA 55/2012 AGOSTOAMPLIACION SUM Y SERV GESTION SERVICIOS ENERG Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL	020-16500-62900
FACT CERTIF 7000034840	10/09/2024				FACT CERTIFICACION 78 PA 2012/55 AMPLIACION AGOSTO	
CERTIF. LIQUIDACION	12/09/2024	38.838,43	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF LIQUIDACION PA 40/2024 OBRA REFORMA CUBIERTA PLANA COLEGIO PUBLICO VINTE ALEIXANDRE	020-92000-63200
FACT. CERTIF. Emit- 103	16/09/2024				FACT CERTIF LIQUIDACION PA40/2024 PROYECTO REFORMA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ALEIXANDRE	
Facturas 2024 049	05/09/2024	39.930,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	EXP PA 33/2017REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES , EVENTO VERANO CULTURAL 2024. ( DATOS PARA HACER EL INGRE	050-33800-22799
103036 2024/103036/358	01/09/2024	42.410,16	B83649632	SANVIDA S.L.	PA 44/2020 AGOSTO Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n	110-23100-22799
20	31/08/2024	44.917,28	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	PA 14/2024 AGOSTO.2024.SERV SOCIALES / CAID / ESTADISTICA / PISCINA DE OLAS / PISCINA JOAQUIN BLUME	060-13200-22701
5600468649	31/08/2024	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 1/2020 AGOSTO SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200-22799
CERTIF. FINAL	06/09/2024	65.513,13	B83539585	PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO SL	CERTIF FINAL PA 29/2024 OBRAS CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METALICA EN EL PABELLON DEPORTIVO"" SONIA ABEJON -M4""	020-92000-63200
FACT. CERTIF.Emit- 13	10/09/2024				FACT CERTIF FINAL ORDINARIA PA 29/2024 ( OBRAS CONSTRUCCIÓN	

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 18 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

					SOBRECUBIERTA METÁLICA PABELLÓN SONIA ABEJÓN-M4	
FR2406553	24/06/2024	69.197,70	A41553702	ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS)	Nº EXPEDIENTE PA 41/2024 ( Nº EXPEDIENTE PA 41/2024 ) / "SUMINISTRO DE DOS FIREWALLS FORTIGATE 401-F PARA ( "SUMINISTRO	130-92000-62600
7200797694	27/08/2024	84.421,60	U56285547	UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A - ATE ILUMINACIÓN, S. L	PA 90/2023 Mantenimiento alumbrado ornamental	020-16500-22799
BJP-24- 0931	31/08/2024	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024 AGOSTO CANON CONSERVACIÓN MES AGOSTO 2024 / CANON LIMPIEZA MES AGOSTO 2024 / SERVICIO DE CONSERVACIÓN	080-17100-22799
5600468660	31/08/2024	126.963,17	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA3/2004.AGOSTO.PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERV LAS PISCINAS MUNICIPALES CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y COMPLEJO DEPOR	100-34200-22799
CERTIF. FINAL	06/09/2024	134.500,21	B87853578	MAC 3 STUDIO&DESIGN SL	CERTIF FINAL PA 40/2024 FAD/ EJEC. PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PUBLICO VICENTE ALEIXANDRE	020-92000-63200
FACT. CERTIF. Emit- 101	10/09/2024				PA 40/24 FACT CERTIFICACION FINAL PROYECTO DE REFORMA DE LA CUBIERTA PLANA DEL COLEGIO PÚBLICO VICENTE ALEIXANDRE	
CERTIF. 144	31/08/2024	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 144 AGOSTO PA 55/2012 SUMINISTRO-SERV.GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUB	020-16500-22799
FACT. CERTIF 7000034484					FACT CERT.144 EXPTE 55/2012 CANON AGOSTO 2024	
5614544212	31/08/2024	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO	PA 4/2023 AGOSTO Factura correspondiente, durante el	--



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

				ESPECIAL EMPLEO SL	mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza de	
CERTIFICACION 16	30/06/2024	303.980,94	A79189940	SERANCO S.A.U.	PA 9/2023 CERTIF EXTERNA 16 JUNIO EJEC PROY OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA LOECHES-B <sup>o</sup> CASTILLO	040-15300-60901
FACT. CERTIF 33-307-T01-2400 9	09/09/2024				FACT CERTIF Nº 16 JUNIO PA 9/2023 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ""PROYECTO DE EJEC	
CERTIFICACION 17	31/07/2024	761.632,32	A79189940	SERANCO S.A.U.	PA 9/2023 CERTIF EXTERNA 17 JULIO EJEC PROY OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 CTRA LOECHES-B <sup>o</sup> CASTILLO	040-15300-60901
FACT. CERTIF 33-307-T01-2400 10	09/09/2024				FAC CERTIF Nº 17JULIO PA 9/2023 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ""PROYECTO DE EJEC	
		2.868.448,80				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la contratación del Expediente PA 2/2025 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Coordinador en funciones de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD", Expediente de contratación PA 2/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 20 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 2/2025 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y NATURALEZA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD",

**SEGUNDO.**- El presupuesto base de licitación, siendo éste el importe máximo del contrato, se establece anualmente en CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (49.100,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 44.636,36 euros, más 4.463,64 euros correspondientes al IVA y se desglosa de la siguiente manera:

- El importe máximo que el Ayuntamiento abonará anualmente para la gestión y el desarrollo del Programa "Aula de Ocio y Naturaleza" será de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (37.400,00 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 34.000,00 euros, más 3.400,00 euros correspondientes al IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 040.33411.22799 "CONTRATO AULA DE OCIO Y NATURALEZA" de la Concejalía de Juventud.
- Remuneración directa que obtenga el adjudicatario por el cobro de las actividades a los participantes, anualmente hasta un máximo de ONCE MIL SETECIENTOS EUROS (11.700 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio de 10.636,36 €, más 1.063,64 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.**- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.**- La duración del contrato será de un (1) año a contar desde la formalización del mismo, previsto para el mes de enero de 2025, con posibilidad de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

**QUINTO.**- El expediente de contratación ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General

**SEXTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del Envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la contratación del Expediente PA 3/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Jefa de los Departamentos de Mayores e Inmigración, El Jefe de Eventos Culturales y Parque Europa, y el Coordinador en Funciones de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 3/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 3/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUS PARA DIVERSOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación, se establece en precios unitarios como sigue:

JORNADAS	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
JORNADAS 8 HORAS 200 KM	660,00 EUROS
JORNADAS 10 HORAS 300 KM	850,00 EUROS
JORNADAS 12 HORAS 550 KM	1.200,00 EUROS

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 22 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

VIAJE FIN DE SEMANA 1.100KM	4.000 EUROS
<b>TOTAL</b>	<b>6.710,00 EUROS</b>

Siendo el importe máximo del contrato OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (84.337,00 €) IVA incluido (10%) que se desglosa en un precio cierto de 76.670,00 euros, más 7.667,00 euros correspondientes al IVA. El importe máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; y este Ayuntamiento podrá contratar los servicios de transporte hasta agotar el importe máximo del contrato, aunque no es obligatorio agotarlo, por estar supeditado a las necesidades de este Ayuntamiento

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.-** La duración del contrato esta prevista desde el 3 de enero de 2025 o desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto correspondiente al expediente de contratación, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del Envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mayores, Cultura y Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 23 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la contratación del Expediente PA 4/2025 "SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVILES, SUMINISTRO DE HELIO, PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR, LA GRAN CABALGATA DE REYES DE LUZ Y EL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2025, 2026 y 2027".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Area Festejos y la Jefa de los Departamentos de Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de los "SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVILES, SUMINISTRO DE HELIO, PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR, LA GRAN CABALGATA DE REYES DE LUZ Y EL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2025, 2026 y 2027", Expediente de contratación PA 4/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 4/2025 "SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVILES, SUMINISTRO DE HELIO, PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR, LA GRAN CABALGATA DE REYES DE LUZ Y EL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPAÑAS 2025, 2026 y 2027", que se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Pasacalles, hinchables o corpóreos, de elementos múltiples.

Lote 2: Pasacalles, hinchables o corpóreos, de elemento único.

Lote 3: Pasacalles, hinchables o corpóreos, de elementos múltiples.

Lote 4: Carrozas iluminadas.

Lote 5: Plataformas diáfanas, vehículos de tiro, transporte y conductores especializados y mantenimiento.

Lote 6: Suministro de HELIO para los elementos hinchables de las Cabalgatas

Lote 7: Personal técnico para la movilidad de elementos dinámicos durante las Cabalgatas de Reyes 2025,2026 y 2027.

**SEGUNDO.**- El presupuesto base licitación es de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (1.386.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 24 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

que se desglosa en un precio cierto de 1.145.454,55 euros anuales más 240.545,45 euros anuales correspondientes al IVA. Desglosado por lotes de la siguiente manera:

- **LOTE 1 PASACALLES, HINCHABLES O CORPÓREOS, DE ELEMENTOS MÚLTIPLES:** por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IVA incluido por anualidad, desglosado en 57.851,24 € mas 12.148,76 € correspondientes al IVA.
- **LOTE 2 PASACALLES, HINCHABLES O CORPÓREOS, DE ELEMENTO ÚNICO:** por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) IVA incluido por anualidad, desglosado en 70.247,93 € mas 14.752,07 € correspondientes al IVA.
- **LOTE 3 PASACALLES, HINCHABLES O CORPÓREOS, DE ELEMENTOS MÚLTIPLES:** por un importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA incluido por anualidad, desglosado en 49.586,78 € mas 10.413,22 € correspondientes al IVA.
- **LOTE 4 CARROZAS ILUMINADAS:** por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) IVA incluido por anualidad, desglosado en 57.851,24 € mas 12.148,76 € correspondientes al IVA.
- **LOTE 5 PLATAFORMAS DIÁFANAS, VEHÍCULOS DE TIRO, TRANSPORTE Y CONDUCTORES ESPECIALIZADOS Y MANTENIMIENTO:** por un importe de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €.) IVA incluido, por anualidad, desglosado en 86.776,86 € mas 18.223,14 € correspondientes al IVA.
- **LOTE 6 PERSONAL TÉCNICO PARA LA MOVILIDAD DE ELEMENTOS DINÁMICOS DURANTE LAS CABALGATAS DE REYES 2025,2026 Y 2027:** por un importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €) IVA incluido por anualidad, desglosado en 26.446,28 € mas 5.553,72 € correspondientes al IVA.
- **LOTE 7 SUMINISTRO DE HELIO PARA LOS ELEMENTOS HINCHABLES DE LAS CABALGATAS:** por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido por anualidad, desglosado en 33.057,85 € mas 6.942,15 € correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de LCSP por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

**CUARTO.-** La duración de este contrato será desde el desfile de la Gran Cabalgata de Reyes 2025 y hasta el 31 de junio de 2027. Comprendiéndose tres (3) campañas. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego técnico, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario. En años venideros el Ayuntamiento proporcionara al adjudicatario un calendario concreto de las fechas de los eventos.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 25 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Cada uno de los lotes de este pliego se podrá prorrogar por campañas, hasta un máximo de dos más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

**QUINTO.-** El expediente de contratación ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico del Secretario General

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del Envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA, también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Turismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad de Madrid  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y EMPLEO

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación al Expediente PA 89/2024 "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – CUALIFICACION PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 89/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – CUALIFICACION PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 26 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



mesa de contratación de fecha 9 de septiembre de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

**LOTE 1: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA AUXILIARES DE OFICINA**

	Precio	Localización	TOTAL
INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS CAM	52,00 puntos	48,00 puntos	100,00 puntos

**LOTE 2: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE CONSTRUCCIÓN**

	Precio	Localización	TOTAL
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	52,00 puntos	25,00 puntos	77,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 89/2024, "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – CUALIFICACION PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027", de la siguiente manera:

- **LOTE 1: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA AUXILIARES DE OFICINA** a la mercantil INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS CAM, S.L con CIF: B86847621, por un importe de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (28.616 Euros), exentos de IVA, siendo la localización del centro de formación: ASALMA, Ronda de Poniente, nº3, 28850 Torrejón de Ardoz
- **LOTE 2: ACTIVIDAD FORMATIVA PARA PEONES DE CONSTRUCCIÓN** a la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION con CIF: G80468416, por un importe de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (69.990,00 Euros), exentos de IVA, siendo la localización del centro de formación en Calle Rivas 25. 28052 Madrid

**TERCERO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**CUARTO.-** La duración del contrato será desde su formalización hasta la fecha final de duración de la formación. El inicio de los cursos se prevé que será a partir de la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 27 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
INGENIERÍA Y EMPLEO

formalización del contrato y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2025.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el lote 1 a la mercantil INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS CAM y el lote 2 a la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar a los adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz, Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de licencia de obras para rehabilitación integral y mejora de eficiencia energética (38856)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, en fecha 05/09/2024 y nº 38856 (LO-2024 / 160) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS, en la calle [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 28 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD</b>	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	P.E.M. <b>INCLUIDO</b> CAPITULO. S.S 532.639,64 €	CAPITULO. S.S 5.651,18 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
---	---------------------------------------	-----------------------------------

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		[REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS <b>20/09/2024</b>		[REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		nº COAM: [REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:45 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Alonso, Práctico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	SIN VISAR	<b>CARLOS VERA LOPEZ</b>  nº COAM: [REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		<b>JOSE LUIS HERRANZ IGUALADA</b>  nº COAM: [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	13/09/2024  COATM	<b>JOSE ANTONIO GISMERO MINGUEZ</b>  nº COATM: [REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

Superficie de fachadas afectadas 604,82 m<sup>2</sup>

Superficie de huecos afectados 102,38m<sup>2</sup>

Superficie de cubiertas afectadas 301,85 m<sup>2</sup>

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	REDACTOR [REDACTED]	FECHA DE VISADO.  17/09/2024	COLEGIO DE VISADO.  COAM
--	------------------------	------------------------------------	--------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	94,20	15 (mínimo 150€ o <u>0.2 % PEM</u> )	1.412,35 €
	<b>Total:</b>		<b>1.512,35 €</b>

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **P. EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS**, en [REDACTED]

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 31 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **532.639,64 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 1.512,35 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de licencia de obras para rehabilitación integral y mejora de eficiencia energética (38857)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, en fecha 05/09/2024 y nº 38857 (LO-2024 / 161) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS, en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 32 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>COLEGIO DE</b>
<b>REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA</b>	<b>DE VISADO.</b>	<b>COLEGIO DE</b>
<b>EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>17/09/2024</b>	<b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).	<b>17/09/2024</b>	<b>COAM</b>
[REDACTED]	<b>INCLUIDO</b>	<b>€</b>
[REDACTED]	<b>CAPITULO.</b>	<b>S.S 5.533,74</b>
[REDACTED]	<b>€</b>	<b>S.S 521.233,49</b>

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

**OTROS.**

	<b>FECHA</b>	<b>COLEGIO DE</b>
	<b>DE VISADO.</b>	<b>VISADO.</b>
	<b>17/09/2024</b>	<b>COAM</b>
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA	<b>SIN VISAR</b>	[REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		[REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		[REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		[REDACTED]
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		[REDACTED]
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		[REDACTED]
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	<b>SIN VISAR</b>	[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		[REDACTED]

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Firmado por el Sr. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) y por el Sr. Alcalde (Alejandro Navarro Escorial) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:49 del día 26 de Septiembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 33 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

		nº COAM: 8.919
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	13/09/2024	<b>JOSE</b>
	COAATM	[REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

Superficie de fachadas afectadas 553,52 m<sup>2</sup>

Superficie de huecos afectados 205,28 m<sup>2</sup>

Superficie de cubiertas afectadas 301,35 m<sup>2</sup>

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO (Arquitecto).	REDACTOR	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
[REDACTED]	[REDACTED]	17/09/2024	COAM

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	94,2	15 (mínimo 150€ o <u>0.2 % PEM</u> )	1.412,35 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 34 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	<b>Total:</b>	<b>1.512,35 €</b>
--	---------------	-------------------

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **P. EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS**, en [REDACTED].

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Alonso Escobar) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:45 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Alonso Escobar. Píndice. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 35 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **521.233,49 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 1.512,35 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de licencia de obras para rehabilitación integral y mejora de eficiencia energética (38858)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, en fecha 05/09/2024 y nº 38858 (LO-2024 / 162) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS, en la [REDACTED], [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD	FECHA DE VISADO. 18/09/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Alonso Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:49 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Alonso Prieto. Pídeo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 36 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	P.E.M. <b>INCLUIDO</b>  CAPITULO. S.S 259.012,31 €	CAPITULO. S.S <b>3.082,94 €</b>
---	---	---------------------------------------

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>18/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
---	--	--------------------------------------

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO. <b>18/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		[REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		[REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		nº COAM: [REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	SIN VISAR	<b>CARLOS VERA LOPEZ</b>  nº [REDACTED]

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 37 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	13/09/2024 COATM	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] nº COATM: [REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

Superficie de fachadas afectadas 261,17 m<sup>2</sup>

Superficie de huecos afectados 49,67 m<sup>2</sup>

Superficie de cubiertas afectadas 165 m<sup>2</sup>

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	REDACTOR [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 18/09/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	------------------------	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1,00	5 (mínimo 100€)	100,00€

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Escorial) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:49 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 38 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Nivel II	70,00	15 (mínimo 150€ o <u>0.2 % PEM</u> )	1.065,28 €
	<b>Total:</b>		<b>1.165,28 €</b>

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **P. EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS**, en AVDA. FRONTERAS 18.

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 39 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **259.012,31 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 1.165,28 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de licencia de obras para rehabilitación integral y mejora de eficiencia energética (38889)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, en fecha 06/09/2024 y nº 38889 (LO-2024 / 163) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS, en la calle [REDACTED] (Rª. Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 40 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD</b>	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] nº COAM: [REDACTED]	P.E.M. <b>INCLUIDO</b>  CAPITULO. S.S 722.457,62 €	CAPITULO. S.S 7.587,04 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
--	---------------------------------------	-----------------------------------

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 41 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	SIN VISAR	[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		[REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	13/09/2024 COAATM	[REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

Superficie de fachadas afectadas 7335,00 m<sup>2</sup>

Superficie de huecos afectados 207,80 m<sup>2</sup>

Superficie de cubiertas afectadas 290,60 m<sup>2</sup>

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO (Arquitecto).	REDACTOR	FECHA	COLEGIO DE
--------------------------	----------	-------	------------

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Escorial) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:01:49 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

[REDACTED]	DE VISADO.  17/09/2024	VISADO.  COAM
------------	------------------------------	---------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	5,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	170,20	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	2.552,80 €
	<b>Total:</b>		<b>2.652,80 €</b>

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor, en la zona de escalera, con modificación estructural de la misma, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas de acceso hasta el ascensor, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **P. EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS**, en [REDACTED]

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 43 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **722.457,62 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 2.652.80€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a solicitud de licencia de obras para rehabilitación integral y mejora de eficiencia energética (38890)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, SA, en fecha 06/09/2024 y nº 38890 (LO-2024 / 164) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS, en las calles [REDACTED] ([REDACTED] (REFªS CATASTRALES: [REDACTED])).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 44 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. <b>INCLUIDO</b> CAPITULO. S.S 936.227,89 €	CAPITULO. S.S 9.768,37 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
--	---------------------------------------	-----------------------------------

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO. <b>17/09/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		[REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		[REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		[REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 45 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	SIN VISAR	[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		[REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	13/09/2024 COATM	[REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

Medidas de mejora en la envolvente térmica.

Superficie de fachadas afectadas 629,75 m<sup>2</sup>

Superficie de huecos afectados 158,89 m<sup>2</sup>

Superficie de cubiertas afectadas 327,00 m<sup>2</sup>

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO (Arquitecto). [REDACTED]	REDACTOR [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 17/09/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
-------------------------------------	------------------------	--------------------------------	----------------------------

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturno Hernández de Marco y por Alcalde(Alejandro Navarro Escorial) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:45 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 46 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	8,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	226,90	15 (mínimo 150€ o <u>0.2 % PEM</u> )	3.403,10 €
	<b>Total:</b>		<b>3.503,10 €</b>

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de P. EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DE BLOQUE DE VIVIENDAS, en [REDACTED].

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 936.227,89 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 3.503,10€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 47 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de la Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del municipio de Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 27 de junio de 2018 fue aprobada mediante acuerdo de Pleno la "Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del Municipio de Torrejón de Ardoz", publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 22 de agosto de 2018.

Se ha procedido a introducir algunas modificaciones en dicha ordenanza, que afectan fundamentalmente a los artículos relativos a las autorizaciones y a su tramitación, estableciendo la declaración responsable como instrumento válido de autorización y fijando las bases del procedimiento y plazos de tramitación.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de "Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del Municipio de Torrejón de Ardoz", abriéndose periodo de información pública, por un plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2024. Fdo.: Valeriano Díaz Baz. C.D. OBRAS, ADMINISTRACIÓN, LIMPIEZA URBANA Y CONTRATACIÓN.

INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ"

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1920

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 48 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La "ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ" fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de junio de 2018, y publicada en el BOCM el 22 de agosto de 2018. Dado el tiempo transcurrido se hace necesario introducir algunas modificaciones.

Las modificaciones fundamentales se centran en los artículos relativos a las autorizaciones y a la tramitación: Se establece la declaración responsable como instrumento válido de autorización y se fijan las bases del procedimiento y los plazos de tramitación.

Asimismo, se modifica el artículo 14 sobre condiciones del espacio en el que se pretenda ubicar la terraza.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la presente modificación a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

En Torrejón de Ardoz, 23 de septiembre de 2024

FDO: MERCEDES TOMÉ ABAD, JEFE DEL ÁREA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

**"ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

#### TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen técnico y jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, cenadores, toldos o pérgolas y quioscos de hostelería

2.- Excepción de aplicación de la ordenanza se refiere a lo que se instale en los recintos de ferias y festejos populares que se autoricen con motivo de la celebración de los mismos, que se registrarán por su ordenanza municipal específica.

3.- Esta ordenanza es aplicable a todos los espacios (calles, plazas, patios interiores, espacios libres, zonas verdes etc.) de uso público, con independencia de su titularidad. La condición de uso público vendrá determinada tanto por la situación de hecho, como por el planeamiento urbanístico vigente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 49 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## Artículo 2. Tipos de instalaciones autorizables

1.- A los efectos de esta ordenanza, las instalaciones autorizables se definen de la siguiente forma:

A. Terrazas de veladores: son las formadas por mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras y otros elementos de mobiliario urbano móviles y desmontables, que desarrollan su actividad de forma accesoria a un quiosco permanente o a un establecimiento principal o que tengan la consideración de usos asociados de edificios exclusivos de uso terciario, tales como hoteles o centros comerciales, de bar, cafetería, restaurante, bar-restaurante, café bar, taberna, chocolatería, heladería, salón de té, cruasantería. Estas instalaciones podrán ubicarse en suelo público o privado.

B. Cenadores: Marquesina o estructura destinada a la instalación de veladores para fumadores y no fumadores de carácter temporal, debiendo reunir las características físicas y morfológicas determinadas por este Ayuntamiento. Las condiciones técnicas están determinadas en las autorizaciones de concesión conforme a la legislación.

C. Mesas de tipología especial "Fumador": serán consideradas bajo esta denominación las mesas altas redondas de 50 cm de diámetro y las cuadradas de 50 cm de lado. Asimismo, tendrán esta consideración los barriles de madera de 50 cm de diámetro.

D. Toldos o Pérgolas: son estructuras de carácter temporal vinculadas a un establecimiento de hostelería, cubiertas con un techo y rodeado lateralmente por un máximo de tres paramentos, no pudiendo estar ancladas al pavimento.

E. Paravientos o Cortinas: son elementos que cuelgan de un toldo convencional no pudiendo estar anclados al suelo.

F. Estufas de exterior en Terrazas de Veladores o Cenadores: serán estufas diseñadas para exterior y podrán ser eléctricas o de gas, autorizables en establecimientos con terrazas de veladores o cenadores.

G. Quioscos permanentes: son los establecimientos de carácter permanente de hostelería y restauración contruidos con elementos arquitectónicos de naturaleza perdurable sobre suelo de titularidad y uso público pudiendo disponer de su propia terraza de veladores. Podrán expendirse, tanto en su interior como en su terraza, bebidas y comidas en las mismas condiciones que en los establecimientos de hostelería y restauración.

2.- Si se produjeran otras instalaciones de las no contempladas, se aplicarán por analogía las normas.

## Artículo 3. Normativa aplicable

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedarán sujetas, además, a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, ordenanza sobre Limpieza Viaria, a la ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes y a la ordenanza Reguladora de la tasa por Ocupación de terrenos de uso público por mesas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 50 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

y sillas con finalidad lucrativa, por lo que sus determinaciones serán plenamente exigibles aun cuando no se haga expresa referencia a las mismas en esta ordenanza.

#### Artículo 4. Autorizaciones

- 1.- El periodo de renovación se solicitará a partir del 1 de enero del año de la instalación
2. Esta autorización incluirá la licencia demanial de ocupación de terrenos y la licencia urbanística en el supuesto de terrazas de veladores con cerramientos estables.
3. En los casos señalados en el artículo 28 de la presente ordenanza, las instalaciones quedarán sometidas a los procedimientos y controles ambientales regulados en el mismo, en los que se determinará la conveniencia o no y debidamente motivada de otorgar la autorización. 4.1.- Para el resto de las instalaciones no sujetas a procedimiento ambiental, serán circunstancias a tener en cuenta para la concesión o denegación de las autorizaciones, entre otras, la existencia de expedientes sancionadores.
4. Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquier otra, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles, debidamente motivadas, con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
5. Las autorizaciones quedarán condicionadas a la utilización o reparación por el titular de las bocas de riego, tapas y registro y otros elementos de mobiliario urbano o perteneciente a los servicios públicos que estuviesen en su área de ocupación.
6. Las autorizaciones se extenderán siempre con carácter de precario y la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente la retirada de la vía pública sin derecho a indemnización alguna, de las instalaciones autorizadas, cuando circunstancias de tráfico, urbanización, obras (públicas o privadas) o cualquier otra de interés general así lo aconsejen.
7. Las autorizaciones concedidas se otorgan sin perjuicio de terceros y manteniendo a salvo el derecho de propiedad y quedan, en todo caso, supeditadas al interés general, por lo que podrán ser revocadas motivadamente y no serán transmisibles.
8. Las autorizaciones habilitan a los titulares de los quioscos permanentes y establecimientos de hostelería para la instalación y explotación directa de las terrazas de veladores, sin que puedan ser objeto de arrendamiento o cualquier forma de cesión a terceros.
- 8.1.- El incumplimiento de esa obligación de no arrendar, previo procedimiento, determinará o puede llevar a determinar la revocación de la autorización.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 51 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Artículo 5. Carencia de derecho preexistente

1. Las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso público: en virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su concesión, y el Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, podrá conceder o denegar la autorización, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular.

2. Las instalaciones que se soliciten en terrenos de titularidad y uso privado: el órgano competente, considerando las circunstancias reales o previsibles, y teniendo en cuenta el carácter discrecional de este tipo de autorizaciones, podrá conceder o denegar motivadamente las mismas, teniendo en cuenta que el interés general ha de prevalecer sobre el particular.

#### Artículo 6. Horarios de funcionamiento

1.El horario de funcionamiento de las terrazas situadas, en periodo estacional, esto es, el comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, será hasta las 00:00 los lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, hasta la 1:00, los viernes, sábados y vísperas de festivo, con la excepción de los situados en aquellas zonas que, previo estudio detallado, se determinen. Durante los meses de julio y agosto se ampliará el horario en media hora.

2.El resto del año, para aquellas que tengan autorización para un periodo de funcionamiento anual, será hasta las 00:00. En ambos casos, el montaje y funcionamiento de la terraza no podrán iniciarse antes de las 9:00”.

#### Artículo 7. Limitación de niveles de transmisión sonora

1. El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente ordenanza, tanto en suelo público como privado, no podrá transmitir al medio ambiente exterior, en función del área de recepción acústica, niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, medidos a 1,50 metros de la fachada del edificio más próximo.

2. De igual manera, se procederá a controlar por parte de los servicios municipales los niveles de vibraciones emitidas por las actividades reguladas en esta ordenanza.

#### Artículo 8. Seguro de responsabilidad civil

El titular de la autorización deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil e incendios del establecimiento principal que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la instalación.

#### Artículo 9. Homologaciones y publicidad

1. En las terrazas que se sitúen en suelo de titularidad y uso público y en las que se instalen en suelo privado que sean visibles desde la vía pública, los elementos de mobiliario urbano al servicio de la instalación deberán pertenecer a tipos previamente

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 52 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

homologados en la forma prevista en la normativa en materia de homologaciones y del mobiliario urbano.

2. Se permite la publicidad de bebidas no alcohólicas, en los elementos de mobiliario urbano instalados en las terrazas de veladores.

2.1.- La colocación del nombre del establecimiento o de su logotipo en toldos, sombrillas y en delimitadores del espacio se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16.8 de esta ordenanza.

3. Con carácter previo a la concesión de las autorizaciones se estudiarán por parte de los servicios municipales correspondientes que las instalaciones reguladas en esta Ordenanza guarden o respeten la estética y el ambiente del entorno urbano.

#### Artículo 10. Condiciones de uso de las instalaciones

1.- Los titulares de las autorizaciones o concesiones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

1.1.- A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de residuos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección del medio ambiente.

2. Por razones de estética e higiene no se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas, cenadores, ni de los quioscos permanentes.

#### Artículo 11. Condiciones de los suministros

1. Las acometidas de agua, saneamiento y electricidad deberán ser subterráneas y realizarse cumpliendo su normativa reguladora.

2. Los contratos de servicios para dichas acometidas serán de cuenta del titular de la autorización o concesión y deberán celebrarse con las compañías suministradoras del servicio.

#### Artículo 12. Condiciones higiénico-sanitarias y de consumo

1 Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

2. La posibilidad de manipular y preparar alimentos en las instalaciones reguladas en la ordenanza se realizarán previo permiso y control sanitario por parte de los servicios municipales y reuniendo los requisitos legales correspondientes.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 53 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## TÍTULO I Terrazas de Veladores

### Capítulo 1 Condiciones técnicas para la instalación

#### Artículo 13. Restricciones por la actividad a la que se adscriba

Solamente se concederá autorización para la instalación de terrazas de veladores cuando sean accesorias a un quiosco permanente, o a un establecimiento principal de cafetería, bar, restaurante, bar-restaurante, heladería, chocolatería, salón de té, taberna, café bar o cruasantería, o los bares y restaurantes que tengan la consideración de usos asociados de edificios exclusivos de uso terciario, tales como hoteles o centros comerciales.

#### Artículo 14. Condiciones del espacio en el que se pretenda ubicar la terraza

Las terrazas que pretendan instalarse en suelo de titularidad y uso público deberán cumplir las condiciones siguientes:

- a) La anchura mínima de la acera o espacio de tránsito peatonal será igual o superior a 2,5 metros. Cuando existan zonas ajardinadas longitudinales formando parte del espacio, esta anchura mínima se referirá a la zona libre de tránsito peatonal.
- b) La superficie ocupada por la terraza no superará, en ningún caso, los 100 metros cuadrados.
- c) Cuando la concentración de terrazas sobre una plaza o espacio determinado pueda suponer la alteración de su destino natural o generar un grave impacto medioambiental, las solicitudes de nuevas instalaciones o renovaciones serán resueltas estableciéndose las condiciones o restricciones que se estimen adecuadas y referidas al objeto de la autorización.

No se permite la instalación de terrazas de veladores sobre la superficie de zonas ajardinadas.

#### Artículo 15. Modalidades y Condiciones de ocupación

A.- La terraza de veladores se situará en el lugar designado por el Ayuntamiento, su longitud no podrá rebasar la porción de la longitud ocupada por la fachada del establecimiento. Para una mayor ocupación se deberá contar con el permiso de los locales vecinos.

B.- Se delimitará físicamente el espacio público o privado de uso público concedido para la instalación de veladores, mediante estructuras verticales que soporten faldones publicitarios con el nombre del establecimiento, logotipo o motivos ornamentales y que nunca deben superar un metro de altura desde la cota cero.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 54 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

B.1.- También se podrán utilizar barreras con cordón, jardineras o maceteros. Los Servicios Técnicos municipales podrán marcar sobre el pavimento el espacio máximo permitido que podrá ser utilizado por la terraza de veladores.

C.- Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada. En este caso, se mantendrá entre ellas una separación mínima de 1,00 metros, que se repartirá entre las dos terrazas.

D.- En todo momento se deben respetar las distancias mínimas que permitan el acceso en las vías y calles a los servicios de ambulancias, bomberos y servicios de emergencia en general.

#### Artículo 16. Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario

1.- Los elementos de mobiliario urbano que se instalen están sujetos a las siguientes prescripciones:

a). No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario, elementos decorativos o revestimientos de suelos que no estén incluidos expresamente en la autorización.

b). El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Para mesas cuadradas o redondas de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros se considerará una superficie de ocupación teórica por cada velador de 1,80 × 1,80 metros cuadrados. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,80 metros, la superficie se aumentará proporcionalmente al exceso.

c). Cuando por las dimensiones del espacio disponible no cupiesen los veladores indicados anteriormente podrán instalarse veladores con una mesa y tres sillas.

c.1).- Si la mesa es cuadrada se considerará una superficie rectangular de ocupación teórica 1,8 × 1,30 metros cuadrados. Si la mesa es redonda se considerará como ocupación teórica la de un triángulo equilátero de 2,50 metros de lado y una superficie de 2,70 metros cuadrados.

d). Si no cupiesen los veladores anteriores se podrán instalar veladores con una mesa y dos sillas cuya superficie de ocupación teórica será un rectángulo de 0,80 × 1,80 metros cuadrados.

e). Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas, para lo cual se establecerá un pasillo intermedio que permitirá el acceso de los camareros a las mesas.

e.1).- La superficie ocupada por el pasillo se contabilizará dentro de la superficie de ocupación de la terraza. Para la obtención del número máximo de mesas y sillas se aplicarán los módulos descritos en este artículo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 55 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01  ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

f). Sólo estará permitida la ocupación del suelo público o privado de uso público con el número de mesas y sillas autorizadas, no pudiendo apilarse en la vía pública o terreno privado de uso público, más que las estrictamente autorizadas.

g). No podrá obstaculizarse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas ni dificultar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.

h). Queda prohibida la instalación de mesas y sillas de material inflamable y asimilable, por motivos de seguridad.

i). Se autoriza la instalación de máquinas automáticas recreativas infantiles, de bolas y expendedoras de refrescos y agua, siempre que previamente se abonen las tasas por su instalación y ocupación temporal del espacio público, y siempre que no obstaculice, impida o dificulte el paso a los peatones. En ningún caso, se autorizarán máquinas de juego o que fomenten el mismo ni de bebidas alcohólicas o similares.

j). Asimismo, queda prohibido instalar cualquier elemento no recogido en esta Ordenanza, tales como armarios, refrigeradores, etc.

k) La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, los siguientes elementos:

- Las paradas de transporte público regularmente establecidas y los pasos de peatones en toda su longitud.
- Los pasos de vehículos quedarán libres en todo su ancho.
- Las salidas de emergencia en todo su ancho más 2 metros a cada lado de las mismas.
- Se respetará una distancia suficiente a los distintos elementos de mobiliario urbano, señales de tráfico, báculos de alumbrado que garantice su función y que permita las labores de mantenimiento.
- Deberá garantizarse el acceso a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios las veinticuatro horas del día.

l) El mobiliario deberá ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento.

m) Se cumplirá todo lo indicado en normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

n) En todo momento se deben respetar las distancias mínimas que permitan el acceso en las vías y calles a los servicios de ambulancias, bomberos y servicios de emergencia en general.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 56 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

o) Por parte de los servicios municipales correspondientes se estudiarán y aplicarán criterios para conseguir, con relación a los elementos relacionados en los apartados anteriores, modelos homologados y homogéneos para garantizar una estética urbana.

#### Artículo 17. Prohibición de equipos audiovisuales y actuaciones en directo

1.- Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio (equipos de música) o vídeo en los espacios e instalaciones de la terraza, bien sean fijos o móviles, salvo los que pudiesen ser instalados en las situadas en el interior de centros comerciales cuando los niveles de ruido transmitidos no sobrepasen los establecidos en la normativa en materia de protección acústica y ambiental.

2.- Si se detectan incumplimientos de los señalados en el artículo anterior, se considerará que el interesado titular de la autorización ha incumplido de modo voluntario y consciente la autorización, y se puede proceder a la revocación, previo requerimiento de subsanación por plazo de un día contado desde el momento siguiente de la notificación y de hora a hora conforme al artículo 30 número 1, pár 2, de la Ley 39/2015, y se fija un día como veinticuatro horas, y si transcurrido el plazo no se ha subsanado el incumplimiento, sin ser sanción podrá desmontarse lo que ha ocasionado la actuación.

### Capítulo 2 Condiciones de instalación de Cenadores

#### Artículo 18. Condiciones para la instalación de cenadores en la calzada

1. Los establecimientos hosteleros situados en calles cuyas aceras sean inferiores a 2,5 metros y por tanto, no hábiles para la instalación de veladores convencionales, podrán solicitar la instalación de "cenadores" en la calzada y delante de la fachada correspondiente a su establecimiento.

2. El cenador estará vinculado al permiso de veladores para la temporada anual.

3. La licencia de funcionamiento será la que autorice la puesta en marcha de la instalación y se concederá cuando se aporte la documentación que establece el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos de Hostelería y la que determine la legislación en cada momento en virtud de la naturaleza de la instalación y además:

— Certificado de técnico competente que garantice la estabilidad mecánica de las estructuras que se instalen, indicando las hipótesis de carga de viento y otros accidentes que pueden soportar y de reacción al fuego de los materiales textiles o plásticos de los cubrimientos. Este certificado será actualizado cada tres años.

— Seguro de responsabilidad civil e incendio de que deberá disponer el titular del establecimiento debiendo tener cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento del cenador.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 57 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

4. Desde este Ayuntamiento se emitirá informe, de Entidad de Inspección y Control Industrial referente a la adecuación de la instalación eléctrica.

5. La instalación del cenador no deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales próximos, en materia de prevención de incendios. En cualquier caso, cuando en un mismo tramo de calzada se haya autorizado la instalación de dos o más terrazas de veladores con cenador, la distancia entre ellos no podrá ser inferior a dos metros y dicho espacio deberá estar siempre libre de obstáculos para facilitar, en caso necesario, una adecuada evacuación.

6. La ubicación del cenador será en aparcamiento en calzada ocupando una plaza de aparcamiento como mínimo, siempre delante de la fachada del establecimiento.

6.1.- Cuando la fachada del establecimiento tenga menos metros que el cenador, será requerido informe favorable del local colindante (en caso que lo hubiera). Cuando una calle no disponga de aparcamiento no será autorizado el cenador.

7. Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente modificación las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

8. Será obligación del titular mantener en condiciones de salubridad y ornato tanto la instalación como sus zonas aledañas.

9. En cualquier caso, aun cuando un espacio público o privado de uso público reúna todos los requisitos exigibles para colocación de un cerramiento, podrá denegarse la autorización, si su instalación dificultará el tránsito peatonal o se produjera otra circunstancia de interés público especificada.

10. El cenador deberá cumplir, en todo caso, con las disposiciones contempladas en la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

10.1.- No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de los cenadores.

11. En el caso de tener cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras.

11.1.- Además serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante, así como la fachada del propio establecimiento.

12. Ningún establecimiento podrá disponer simultáneamente de licencia para la instalación de "Cenador" y de veladores fuera de la superficie delimitada por el "cenador". Asimismo, será incompatible con los cenadores la instalación de mesas de fumador.

### Capítulo 3 Condiciones para instalación de mesa "Fumador"

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 58 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Artículo 19. Condiciones para instalar mesas de tipología "Fumador"

1.- Se podrán instalar por establecimiento un máximo de dos mesas de la tipología especial "Fumador, con dos sillas por mesa, dejando siempre libres los accesos al mismo.

1.1.- En ningún caso se podrá exceder con la ocupación los límites de la fachada del establecimiento.

2. Estos elementos estarán siempre adosados a la fachada del establecimiento del que dependan, permitiendo el paso peatonal.

3. En ningún caso se contemplará la colocación de otro elemento distinto a estos (tales como sombrillas, paravientos etc.), atendiendo al carácter excepcional de este tipo de ocupación.

#### Capítulo 4 Condiciones para la instalación de estufas de exterior

Artículo 20. Condiciones de instalación de estufas a gas o eléctricas de exterior y siempre vinculadas a un establecimiento hostelero con veladores anuales o cenador

1.- Las condiciones específicas para la colocación de estufas de exterior de gas o de eléctricas (tanto en terrazas ya autorizadas como para las que se soliciten por primera vez); serán las siguientes:

A. El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, o, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento.

B. Las estufas de exterior se colocarán como máximo en una proporción de una por cada cuatro mesas (tipología estándar) autorizadas.

B.1.- Se autorizan estufas en terrazas a partir de 4 módulos.

B.2.- Estas se instalarán siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza.

C. El periodo en el que podrán colocarse las estufas será del 1 de octubre al 31 de marzo.

D. En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A22 113B, en lugar fácilmente accesible, o el que corresponda debidamente homologado y actualizado y efectivo.

E. Caso de que un establecimiento hostelero opte por la colocación de estufas de gas en el exterior deberán ser retiradas diariamente, al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 59 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

F. Los conductores quedarán fuera del alcance de las personas.

F.1.- En ningún caso la iluminación producirá deslumbramiento u otras molestias a los vecinos, viandantes o vehículos. Esta instalación deberá ser revisada anualmente por un instalador autorizado que emitirá el correspondiente boletín de conformidad, debiendo presentarse una copia del mismo al órgano competente para la concesión de la autorización.

F.1.1.- De acuerdo con los resultados de la revisión se determinará la conveniencia de continuar con el funcionamiento del cerramiento estable, que deberá ser retirado de forma inmediata, previa notificación, por el titular cuando no supere la citada revisión.

G. No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de las estufas.

2. Quedan prohibidas las estufas de gas en cenadores.

3. Las estufas a colocar deben ser de bajo consumo, compatibilizando en todo caso esta opción con el más cuidadoso y escrupuloso respeto por la sostenibilidad del medio ambiente.

3.1.- Para acreditarse el cumplimiento de estas condiciones deberá aportarse por el interesado los siguientes documentos:

4.- En el caso de estufas de gas:

A. Certificado e Informe de un Técnico facultativo, visado, en el que garantice la seguridad de su ubicación y las indicaciones precisas para su uso y mantenimiento, así como memoria relativa a las características técnicas, físicas y estéticas de la estufa, adjuntando planos de planta y sección de la terraza indicando la ubicación de las posibles estufas y las distancias de estas respecto de cualquier otro elemento de la terraza, fachadas, mobiliario urbano etc.

B. Garantía de calidad y Certificado de Homologación de la Comunidad Europea de las estufas.

C. Seguro de responsabilidad civil e incendio con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

D. Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores.

E. Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.

5.- En el caso de estufas eléctricas:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 60 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- A. Boletín Eléctrico del establecimiento al tratarse de un local de pública concurrencia, según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, B.O.E. suplemento nº 224, de 18 de septiembre de 2002) e instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-05, apartado A1 y A2, y ITC-BT-28 apartado 1 locales de reunión, trabajo y usos sanitarios.
- B. Garantía de calidad y Certificado de Homologación de Comunidad Europea de las estufas.
- C. Seguro de responsabilidad civil e incendio con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.
- D. Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalaciones de GLP y sus derivados.
- E. Plano de la instalación eléctrica.
- F. La instalación eléctrica irá protegida y fuera del alcance de las personas.

#### Capítulo 5 Condiciones Técnicas para la instalación de toldo o pérgola

##### Artículo 21. Condiciones de la Instalación de toldo

1. La instalación de toldo requerirá que la acera tenga un mínimo de 4 metros de ancho
2. Siempre que el toldo tenga continuidad física con la fachada del edificio en donde se ubica el establecimiento, será requisito imprescindible para su autorización la presentación del Acta de la Junta de la Comunidad de Propietarios del edificio del que dependa el establecimiento, donde se recoja el acuerdo de autorización. Será necesario el consentimiento o voto favorable del propietario/os de la vivienda que esté directamente afectada por el toldo.
3. La instalación de toldos o pérgolas por primera vez o modificaciones de anteriores toldos será mediante autorización municipal debiendo aportarse los planos de planta, sección y detalles que definan el toldo en todos sus componentes, estructura y diseño.
4. Contrato de un seguro de responsabilidad civil, con empresa suministradora en el que se aseguren todos los elementos que componen la terraza, así como las estufas y la protección sobre la superficie ocupada.
5. Tener autorizados o solicitar al mismo tiempo que el toldo un número de veladores, acordes a las dimensiones del toldo, para la temporada anual.
6. Junto con la solicitud será aportado un presupuesto de la instalación y finalizada la instalación será aportada la factura.
7. Será marcado por el técnico del Ayuntamiento, el pavimento donde será ubicada la instalación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 61 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

8. Los toldos podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento, pero en ningún caso podrán anclarse al suelo.
9. Los toldos serán de material textil, lisos y de colores acordes con el entorno urbano y tendrán siempre posibilidad de ser recogidos mediante fácil maniobra.
10. En el caso de tener cerramientos verticales deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a tres caras. Además, serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante. Así como la fachada del propio establecimiento. La instalación con tres laterales y techo será considerada "espacio no abierto".
11. La altura mínima de su estructura será 2,50 metros de la vertical que pasa por el bordillo de la acera y la máxima 3,00 metros.
12. Se admite la colocación del nombre del establecimiento y de su logotipo sobre las faldas de toldos, hasta máximo de 0,60 metros.
13. La instalación del toldo se realizará mediante replanteo, realizado in situ por el instalador y, en presencia del Técnico Municipal.
14. En caso de toldos, instalados en años anteriores, deberá aportar, cada tres años Certificado Técnico, expedido por un técnico competente, donde se acredite que la citada instalación cumple con todas las condiciones técnicas de seguridad.
15. Certificado de técnico competente de la instalación, una vez finalizada la obra, y en un plazo no superior a 15 días, en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación, en base al dimensionado estructural realizado considerando en su cálculo las distintas hipótesis de esfuerzos al viento, peso propio, anclajes, etc.
16. En ningún caso, se podrá instalar un toldo sin la correspondiente autorización municipal, en caso contrario, será denunciado y retirada la instalación.
17. Cualquier modificación en la estructura del toldo autorizado sin permiso de este Ayuntamiento será motivo de sanción y de la retirada del toldo.

#### Capítulo 6 Condiciones para la instalación de paravientos o cortinas

##### Artículo 22. Condiciones de Instalación de paravientos o cortinas en toldos convencionales

1. Se podrán colgar paravientos o cortinas en los toldos convencionales que se encuentren en la fachada del edificio siempre que las condiciones urbanísticas lo permitan, de acuerdo con la normativa vigente en materia de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 62 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2. Los toldos podrán sujetarse mediante sistemas que se apoyen sobre el pavimento, pero en ningún caso podrán anclarse al suelo.
3. Los paravientos o cortinas estarán integrados en el propio toldo guardando la misma inclinación y serán de material acorde con el toldo instalado en textil y color.
4. Los paravientos o cortinas deberán ser de material transparente y flexible, siendo como máximo a dos caras. Además serán considerados como laterales las paredes de edificios que formen lateral con el establecimiento solicitante, así como la fachada del propio establecimiento.
5. La instalación con tres laterales y techo será considerada "espacio no abierto".

## Capítulo 7 Autorizaciones

### SECCIÓN PRIMERA Disposiciones generales

#### Artículo 23. Transmisibilidad

Las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores no podrán ser objeto, en ningún caso, de arrendamiento o cesión independiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 de esta ordenanza.

#### Artículo 24. Período de funcionamiento

La autorización podrá ser solicitada para alguno de los siguientes períodos de funcionamiento:

- Estacional, que comprenderá desde el 1 de mayo al 31 de octubre.
- Anual, que se corresponderá con el año natural.

#### Artículo 25. Vigencia y renovación de las autorizaciones

1. La vigencia de las autorizaciones que se concedan se corresponderá con el período de funcionamiento autorizado.
2. La Administración municipal determinará su voluntad contraria a la renovación en los siguientes supuestos, por resolución motivada y debidamente notificada:
  - a) Cuando se hayan iniciado procedimientos en los que exista elementos probatorios, con presunción de veracidad, y audiencia, de los que se desprenda la existencia de molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad principal o accesoria.
  - b) Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la autorización o de la misma ordenanza.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 63 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

c) En los casos de falta de pago de la tasa correspondiente al año en curso o de temporadas anteriores.

d) Cuando en el período autorizado esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la autorización.

## SECCIÓN SEGUNDA Procedimiento

### Artículo 26. Solicitante

Podrá solicitar autorización para la instalación de una terraza de veladores el titular de la licencia del establecimiento, siendo preceptivo que disponga de la de funcionamiento.

### Artículo 27. Documentación

1. Las solicitudes de autorización que se presenten para la instalación de una terraza de veladores irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Relación de los elementos homologados de mobiliario urbano que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número.
- b) Carta de pago de las tasas del año anterior.
- c) Relación de los elementos no homologados.
- d) Plano de situación de la terraza, en el que se reflejen la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, paradas de autobuses, salidas de emergencia, pasos de vehículos, quioscos.
- e) Plano de detalle de todos los elementos de mobiliario urbano, número, dimensiones, total de superficie a ocupar y colocación de los mismos conforme determina el artículo 16. Asimismo, se señalarán las medidas correspondientes al frente de fachada del establecimiento y anchura de la acera y, en su caso, arbolado, zonas ajardinadas, mobiliario urbano municipal existente, registros y arquetas de los servicios municipales y de compañías de servicios.

h) Memoria ambiental, en los casos en los que sea precisa la evaluación ambiental de actividades de acuerdo con la legislación.

2. En el caso de terrazas de veladores situadas en suelo de titularidad privada se incluirá, además como documentación específica:

- a) El acta de la Junta de Propietarios de la comunidad o Mancomunidad afectada, donde se expresará la aprobación o no de los vecinos y acreditación de la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 64 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- b) Autoliquidación de la tasa correspondiente.
- c) Memoria ambiental, en los casos en los que sea precisa la evaluación ambiental de actividades de acuerdo con el artículo 28 de esta ordenanza.
- d) Para el caso de la realización de estas actividades en patios interiores se presentará por parte del titular de la licencia un estudio sobre las vías de evacuación posibles y su señalización.

**Artículo 28. Tramitación**

1. Se iniciará mediante la presentación de declaración responsable junto con la carta de pago y el justificante de pago o informe favorable de fraccionamiento AÑADIR.
2. A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para resolver.
3. Los servicios municipales dispondrán de un plazo de quince días para examinar la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerirán al interesado para que en otro plazo de cinco días se subsane la falta o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, plazo que se da por la naturaleza de la actividad tanto en el tiempo, como en la especie.
4. Una vez completada la documentación, se emitirán informes técnicos y jurídicos que finalizarán con propuesta en alguno de los siguientes sentidos:
  - a) De denegación debidamente motivada.
  - b) De otorgamiento, indicando en su caso los requisitos o las medidas correctoras que la instalación proyectada deberá cumplir para ajustarse a la normativa aplicable.
5. La resolución del órgano competente deberá producirse en un plazo no superior a un mes contados desde el día siguiente a la fecha en que se considere iniciado el expediente, entendiéndose denegada la petición del interesado en caso de no resolverse de modo expreso una vez transcurrido el plazo anterior, por tratarse de autorizaciones sobre suelo público o sobre el interés público y control del ruido en aras a una convivencia social conforme a la realidad de cada zona y alegaciones que haya habido.
6. Las solicitudes de autorizaciones concedidas en períodos precedentes que impliquen modificaciones sin repercusión fiscal o medioambiental se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en impreso normalizado que contendrá los datos que describan lo que se solicite en cada caso.

**Artículo 29. Condiciones ambientales**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:18:42 del día 26 de Septiembre de 2024. Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Alonso) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:17:45 del día 26 de Septiembre de 2024. Alejandro Alonso, Pídeo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 65 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Las solicitudes de autorización que se regulan en este título quedarán sometidas al procedimiento de evaluación ambiental de actividades en los siguientes términos:

- a) Las solicitudes de autorización de terrazas de veladores en suelo público y en suelo privado que se sitúen en Zona verde deberán someterse al informe de evaluación ambiental de actividades. Las terrazas de veladores con cerramiento estable se someterán al procedimiento de evaluación ambiental en todos los casos.
- b) El informe de Evaluación Ambiental de Actividades determina, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de otorgar la correspondiente autorización y, en su caso, las condiciones con arreglo a las cuales podrá llevarse a cabo la instalación de la terraza, siendo requisito previo para su concesión.
- c) El informe de evaluación ambiental podrá imponer como medidas de índole ambiental, entre otras, la limitación del horario o período de funcionamiento, limitación de la superficie de ocupación de la terraza o del número de mesas y sillas el incluso la prohibición de la instalación cuando el ejercicio de la misma pueda transmitir ruidos superiores a los límites permitidos, de acuerdo con la normativa municipal vigente en materia medioambiental.
- d) Para la realización de los informes anteriores se deberán tener determinadas zonas en las que el uso sea sanitario, así como asistencial o de residencias de mayores.

## TÍTULO II QUIOSCOS PERMANENTES

### Artículo 30. Competencia

La concesión será otorgada por el órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, acuerdos o decretos de delegación e implicará la liquidación en concepto de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

### Artículo 31. Prohibiciones para ser titular de concesiones y procedimiento

1.- En ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes demaniales las personas en las que concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público. Cuando, posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la concesión de modo automático dictándose resolución en este sentido por parte del ayuntamiento sin más trámite.

2.- No podrán ser titulares de concesiones o autorizaciones si existe o existiera deuda con la Hacienda Municipal, salvo que estuviera fraccionada o aplazada en legal forma.

### Artículo 32. Condiciones técnicas y de instalación

1. Las condiciones técnicas de instalación y funcionamiento serán las que se determinen en los respectivos pliegos de condiciones, que serán aprobados por el órgano competente en materia de concesiones demaniales.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 66 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2. Para la aprobación o modificación de los pliegos de condiciones será necesario el informe previo favorable de los órganos competentes en materia ambiental y, en su caso, de protección del patrimonio histórico, artístico y natural.

#### Artículo 33. Vigencia

El plazo máximo de vigencia de las concesiones será de diez años.

### TÍTULO III RÉGIMEN SANCIONADOR

#### Capítulo 1 Restablecimiento de la legalidad

#### Artículo 34. Compatibilidad

1.- Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

1.1.- La obligación de reposición de las cosas e instalaciones a su estado anterior no es medida sancionadora y se ejecutará si fuera precisa para el restablecimiento de la realidad material legalmente establecida.

2. No obstante, tanto en los procedimientos de restablecimiento de la legalidad como en los sancionadores, se podrán acordar medidas cautelares, como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión del funcionamiento de la terraza, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

#### Artículo 35. Instalaciones en suelos de titularidad y uso público.

1.- Las instalaciones sujetas a esta ordenanza que se implanten sobre terrenos de titularidad y uso público sin autorización, excediendo de la superficie autorizada o incurriendo en cualquier incumplimiento de su contenido serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en la normativa patrimonial, conforme al cual, previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria o del incumplimiento de las condiciones de la autorización y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello.

2.- La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción.

3.1.- En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor, actualmente Ley 39/2015 y 40/2015 y la posterior que sea vigente en el momento de los hechos y expediente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 67 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Artículo 36. Instalaciones en suelos de titularidad privada

1.- A las instalaciones reguladas en la presente ordenanza situadas en suelos de titularidad privada que incurran en cualquier incumplimiento de la normativa o de lo autorizado les será de aplicación lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

#### Artículo 37. Gastos derivados de las actuaciones

Los gastos que se originen por estas actuaciones junto con el importe de los daños y perjuicios causados serán a costa del responsable, quien estará obligado a su ingreso una vez se practique la correspondiente liquidación, salvo que hubiesen sido exigidos anticipadamente con arreglo a la legislación. En el supuesto de no realizar su ingreso en el plazo correspondiente podrán hacerse efectivos por el procedimiento de apremio.

#### Artículo 38. Incumplimiento de las condiciones medioambientales

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la autorización otorgada o impuestas en el informe de evaluación ambiental de actividades, determinará la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la legislación autonómica de evaluación ambiental, ordenándose la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado en caso de incumplimiento.

### Capítulo 2 Infracciones y sanciones

#### Artículo 39. Infracciones

Las infracciones tipificadas por la legislación patrimonial y la relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la respectiva regulación, en la cuantía y por el procedimiento que en ellas se establece. Serán infracciones a esta ordenanza, además, las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

#### Artículo 40. Sujetos responsables

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

#### Artículo 41. Clasificación de las infracciones

Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Se consideran infracciones leves:

- a) La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.
- b) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en menos de media hora.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 68 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01  ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

c) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.

d) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.

2. Se consideran infracciones graves:

a) La reincidencia en la comisión de faltas leves. Se entiende por reincidencia la comisión de dos faltas leves de la misma naturaleza en el término de un año.

b) La instalación de terrazas de veladores sin autorización siendo susceptible de legalización.

c) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media y menos de una hora.

d) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la autorización o en número mayor de los autorizados.

e) La ocupación de superficie mayor a la autorizada o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación, así como expender de productos alimentarios no autorizados.

f) La carencia del seguro obligatorio o su no vigencia indefinida en el tiempo de la autorización.

g) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.

h) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones de elementos no autorizadas o fuera del horario al que se hubiesen limitado en los quioscos que los tengan autorizados.

i) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente autorización.

j) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del 10 por 100 y menos del 25 por 100.

k) La falta de presentación del documento de autorización y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.

l) El incumplimiento de la obligación de retirar el toldo, cuando proceda.

m) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario sin ajustarse a lo dispuesto en esta ordenanza.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 69 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01  ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

n) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.

o) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.

3. Se consideran infracciones muy graves:

a) La reincidencia en la comisión de faltas graves de la misma naturaleza cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos. Se entenderá por reincidencia la comisión de dos faltas graves en el término de un año.

b) La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.

c) La ocupación de una superficie mayor a la autorizada en más del 25 por 100.

d) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos, o cuando con ello se impida u obstruya el uso o funcionamiento de un servicio público o suponga un deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones de servicios públicos, espacios públicos o cualquiera de sus instalaciones.

e) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.

f) La celebración de espectáculos o actuaciones.

g) El exceso de la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera a paso peatonal de más del 25 por 100.

h) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora, cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.

i) La no retirada del mobiliario una vez terminado el plazo de instalación autorizado en la licencia. En este caso, los gastos ocasionados por la retirada de los mismos por los servicios municipales correrán a cargo del titular de la autorización.

j) Las infracciones que supongan una actuación denigratoria a colectivos de toda índole o naturaleza o supongan un fomento de actitudes o celebración de actividades que supongan esas actuaciones, y toda actividad contra las personas, aunque sean

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 70 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

tangencialmente, que supongan esas actividades, pudieran ser constitutivas de actos denigratorios o de minusvaloración para todo tipo de hombres y mujeres y personas de diversidad sexual, o con diversidad funcional y vayan en contra de la legislación o de la realidad social en que las normas se aplican.

#### Artículo 42. Sanciones

1.- La comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones: Las infracciones leves se sancionarán con multa de 150 hasta 500 euros. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 501 euros hasta 1.300 euros. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1301 euros hasta 3.000 euros y revocación, en su caso, de la autorización concedida. No obstante, los anteriores importes podrán ser modificados en los términos de lo establecido en cada momento por la legislación de régimen local o legislación específica.

2.- Las sanciones son compatibles e independientes de la legalización, si procediere, y del pago de la tasa y recargos que procedan por el aprovechamiento no autorizado. Las resoluciones sancionadoras deberán guardar la debida adecuación entre la sanción y el hecho constitutivo de la infracción, considerándose especialmente su trascendencia por lo que respecta a la seguridad y derecho al descanso de las personas, las circunstancias del responsable, su grado de intencionalidad, participación y beneficio obtenido, la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

#### Artículo 43. Procedimiento

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento. De igual manera y según lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo se podrán aplicar las medidas provisionales anteriores o coetáneas a la iniciación de los procedimientos administrativos, con los requisitos exigidos en dicha legislación. Los gastos ocasionados a la Administración a la hora de ejecutar medidas provisionales u otras cautelares ocasionadas como consecuencia de la desobediencia del titular de la autorización a las órdenes y requerimientos de la Administración correrán a cargo de aquel y podrán ser reclamados por vía de apremio.

#### Artículo 44. Autoridad competente

La competencia para incoar y resolver los procedimientos sancionadores corresponderá al órgano municipal competente de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, pudiendo ser delegada mediante los correspondientes acuerdos o resoluciones.

#### Artículo 45. Prescripción

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 71 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. Las infracciones leves prescriben a los 6 meses, las graves al año y las muy graves a los 2 años.
2. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán a los dos años; las graves y las muy graves a los cuatro años.
3. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se cometiese y el de las sanciones desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución que las impuso.

#### Artículo 46. Instalaciones sin licencia

1. La autoridad municipal podrá retirar, de forma cautelar e inmediata, si su titular no lo efectuase, los veladores y terrazas instalados sin licencia en la vía pública, y proceder a su depósito en lugar designado a ello, sin perjuicio de la imposición de las sanciones oportunas.
2. La permanencia de terrazas y veladores, tras la finalización del periodo de vigencia de la licencia será asimilada, a estos efectos a la situación de falta de autorización municipal.

#### Artículo 47. Ejecución subsidiaria

1. Cuando el responsable de la instalación hiciera caso omiso de la orden municipal de retirada de elementos instalados en la vía pública, en los supuestos previstos en la presente ordenanza, la administración municipal podrá proceder subsidiariamente al levantamiento de los mismos, quedando depositados en el lugar designado para ello, de donde podrán ser retirados por la propiedad, previo abono de los gastos correspondientes.
2. Los elementos que hayan sido retirados conforme a lo dispuesto en el presente artículo, no podrán permanecer almacenados durante un plazo superior a tres meses, transcurrido el cual sin que por parte del interesado se hayan retirado, el Ayuntamiento podrá proceder a su destrucción, venta o cesión.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

- 1.- El régimen disciplinario y sancionador previsto en el título III de esta ordenanza no será aplicable al incumplimiento por el concesionario de quioscos permanentes de los deberes establecidos en las cláusulas del contrato, debiendo atenerse, en estos supuestos, a lo acordado en las propias cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones aprobadas al efecto y en la legislación general reguladora de la contratación administrativa.
- 2.- No podrán existir estas instalaciones sin que el peticionario o titular de las mismas haya abonado las tasas pertinentes, o haya pedido, en debida forma, el aplazamiento o fraccionamiento, y si las hubiera será causa de retirada inmediata y de apertura de procedimiento sancionador por hecho grave en función del interés público, molestias a los vecinos, y lugares ocupados.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 23.09.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 11:17:45 Página 72 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 10:18 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/09/2024 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/09/2024 11:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los titulares de concesiones para quioscos permanentes podrán solicitar la modificación de los pliegos de condiciones de las mismas para el cerramiento de sus respectivas terrazas de veladores en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Segunda.- A partir de la entrada en vigor de esta ordenanza los servicios municipales procederán a realizar un estudio sobre la intensidad de los usos relacionados en esta ordenanza para evitar la sobrecarga de estas actividades en una zona concreta.

Tercera.- De modo paralelo a la entrada en vigor de esta ordenanza se procederá a la actualización de la ordenanza fiscal correspondiente reguladora de los hechos imponibles aquí recogidos. Los plazos y horarios recogidos en esta ordenanza derogan aquellos establecidos en la ordenanza reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y en concreto aquellos establecidos en el artículo 4.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el BOCM.

Torrejón de Ardoz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.